



## AUTO INTERLOCUTORIO No. 044

Proceso: Civil Declarativo Verbal Especial Pertenencia y en Reconvención  
Radicado: 990014089001 2020 00007 00  
Demandante: Adelaida Olarte Lombana  
Apoderado: Dr. Andrés Camilo Duarte Cáceres  
Demandada 1: Liliana Gómez Rodríguez  
Apoderado: Dr. Javier Alirio Medina Pinzón  
Demandados 2: Indeterminados  
Curador Adlitem: Dr. Gustavo Alirio Nupia Romero.-

### Puerto Carreño Vichada Febrero Veintitrés del Dos Mil Veinticuatro

#### SITUACIÓN

La contestación del Curador Adlitem;

#### CONSIDERACIONES

El Curador Adlitem ha cumplido con presentar el documento requerido; Consecuencialmente al procedimiento que se debe surtir, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo Inspección Judicial, y el desate de los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso (en adelante C.G.P.) de acuerdo a la apreciación que nos presente el lugar;

#### DECISIONES

Primera: Téngase por contestada la demanda y la reconvención por parte del Curador Adlitem;

Segunda: Fíjese la fecha del **QUINCE** de **MARZO** del año **2024** a partir de las **9:30** para Inspección Judicial. La audiencia inicia en el Despacho. Como el Juzgado no tiene lista de auxiliares de la justicia para designar a uno que nos ubique en el lugar en litigio, la Demandante deberá presentar una persona de honorable reputación y responsabilidad en el menor tiempo posible con hoja de vida, a fin de trasladársela a la Demandada para que esta la avale y así le confirme al Juez. Y en caso de que lo rechace, cada parte, podrá presentar su perito Allí llevaremos a cabo el desate de los Artículos 372 y 373 del C.G.P. bajo la consideración expuesta.

### INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.